



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. NIT. 800138188-1
EJECUTADO	CARLOS ARTURO ORTIZ BERMUDEZ con C.C. 71.602.158
RADICADO	05 001 41 05 004 2022 00393 00
DECISIÓN	DEVUELVE DEMANDA

La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A** presenta proceso ejecutivo de única instancia en contra de **CARLOS ARTURO ORTIZ BERMUDEZ**.

Previo a librar el mandamiento de pago solicitado, la demanda se devolverá para que la parte activa:

- **APORTE** las evidencias que den cuenta de que la dirección *Carrera 48 # 50-68 Medellín, Antioquia*, fue la que el ejecutado registró ante la AFP PROTECCIÓN S.A.

Para cumplir lo requerido, la ejecutante contará con el término impostergable de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**,

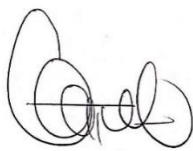
RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S. en los términos del artículo 75 del C.G.P, identificada con NIT. 830.070.346-3. De igual manera, se tiene como abogada de dicha sociedad a LAURA JULIANA DAZA HERNÁNDEZ portadora de la T.P. 351.727 del C.S.J, quien se encuentra registrada como apoderada judicial de la referida sociedad, en su certificado de existencia y representación legal

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 128, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 1 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd30df5b9a83c814158f1fabfffc90a8aaf1e40c9a65f00ab000413ba95668**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>